

las infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la Producción Agroalimentaria (BOE 168, de 15-7), art. 3.3.6.

– R.D. 202/2000, de 11-2 (BOE 48, de 25-2), art. 1.2.

Sanción: Quince mil pesetas (15.000).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de su publicación en el DOE.

Organo competente para resolver: La Jefa del Servicio Territorial.

Organo Instructor: Miguel García Meleno.

La Jefa del Servicio Territorial.–ROSARIO RIVAS ANTON.

Organo competente para resolver: La Jefa del Servicio Territorial.

Organo Instructor: Miguel García Meleno.

La Jefa del Servicio Territorial.–ROSARIO RIVAS ANTON.

ANUNCIO de 22 de marzo de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a D. Francisco Javier Nieto Cavacas.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de PROPUESTA DE RESOLUCION del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D. FRANCISCO JAVIER NIETO CAVACAS.

Ultimo domicilio conocido: C/. Arroyo Calamón, 77. 06100 Olivenza.

Expediente n.º: 660/2000.

Tipificación de la infracción:

– Ley 26/1984, de 19 de julio (BOE 176, de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, art. 34.6.

– Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la Producción Agroalimentaria (BOE 168, de 15-7), art. 3.3.6.

– R.D. 202/2000, de 11-2 (BOE 48, de 25-2), art. 1.2.

Sanción: Quince mil pesetas (15.000).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de su publicación en el DOE.

ANUNCIO de 23 de marzo de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a D.ª Belén García González.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de RESOLUCION del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D.ª BELEN GARCIA GONZALEZ.

Ultimo domicilio conocido: «Boutique de Ropa». Centro Comercial el Descubrimiento. Avda. de Alemania. Cáceres.

Expediente n.º: 10.047/2000.

Normativa infringida:

- Real Decreto 928/1987, de 5 de junio (BOE 17 julio), Productos textiles, Etiquetado y composición, art. 6.17.
- Decreto 3/1976, de 9 enero (BOE 10 enero). Regula horarios comerciales, art. 7.
- Decreto 32/1995, de 4 de abril (DOE 8 abril) por el que se regula el modelo de hojas de reclamaciones de los consumidores y usuarios y su utilización, art. 3.
- Decreto 2807/1972, de 15 septiembre (BOE 14 octubre). Precios publicidad y marcado en la venta al público de artículos al por menor, art. 3.2.

Tipificación de la infracción:

– Ley 26/1984, de 19 de julio (BOE 176, de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, art. 34.10.

– Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la Producción Agroalimentaria (BOE 168, de 15-7), art. 3.3.6.